UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 772 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 07 OCT. 2016

Visto el Expediente Nº 04433 presentado por la Lic. Felícitas Rosa Revollar Ochatoma sobre pago por encargo de funciones; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 04433, de fecha 04 de agosto de 2016, la Lic. Felícitas Rosa Revollar Ochatoma, Especialista Administrativa I, Nivel SPD, del Centro Cultural de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el pago por encargo de funciones del cargo de Directora del Centro Cultural de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, del 01 de abril de 2011 al 31 de diciembre de 2014;

Que, de acuerdo con el numeral 3.6.4 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, los encargos de puesto o de funciones autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad que excedan de treinta (30) días, dan derecho a percibir la diferencia entre la remuneración total del servidor encargado y el monto único de remuneración total de la plaza materia del encargo, efectivizándose el pago a partir del segundo mes de encargatura, pero considerándose el mismo desde el primer día de haber asumido las funciones. Es condición la existencia de plaza presupuestada;

Que, de conformidad con el numeral 3 de la segunda disposición transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la plaza presupuestada es el cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional dentro del Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad;

Que, el Cuadro para Asignación de Personal de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga registra el cargo de Director del Centro Cultural de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga en la condición de plaza sin presupuesto, según la opinión técnico presupuestal emitida por la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto a través del Memorando Nº 231-2016-ORa-OGPP/UNSCH, de fecha 15 de agosto de 2016;

Que, en consecuencia, debe desestimarse la petición de pago por encargo de funciones planteada por la Lic. Felícitas Rosa Revollar Ochatoma, Especialista Administrativa I, Nivel SPD, del Centro Cultural de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 772 -2016-UNSCH-R

-02-

Estando a la Opinión Legal Nº 225-2016-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DESESTIMAR la petición de pago por encargo de funciones planteada por la Lic. FELÍCITAS ROSA REVOLLAR OCHATOMA, Especialista Administrativa I, Nivel SPD, del Centro Cultural de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Personal
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Lic. Felícitas Rosa Revollar Ochatoma
Archivo

CAZP/oegj